



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 64 De Lunes, 17 De Julio De 2017



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220160010500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Norbey Blanco Palomo	Ministerio De Defensa Ejercito Nacional -	14/07/2017	Auto Fija Fecha
23001333300220160011900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eva Maria Cogollo Cabrales	Nacion-Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio	14/07/2017	Auto Fija Fecha
23001333300220160018600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jayer Gregorio Perez Perez	La Nacion - Ministerio De Defensa - Ejercito Nacional	14/07/2017	Auto Fija Fecha
23001333300220160032800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Maria Guadalupe Guillin Hernandez	Departamento De Cordoba	14/07/2017	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 17 de julio de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

4843bd34-30c3-4478-9ada-1fea6c14a1eb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 64 De Lunes, 17 De Julio De 2017



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220150038200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Eloina María Hernandez Pupo	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio, Departamento De Cordoba, Municipio De Monteria., Ministerio De Hacienda Y Credito Publico	14/07/2017	Auto Fija Fecha - Se Aplaza Audiencia De Conciliacion Y Programa Nueva Fecha Para El 27 De Julio De 2017 A Las 4:30 P.M.
23001333300220160010100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Adelina Mercado Bermudez	Municipio De San Bernardo Del Viento, Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	14/07/2017	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 6

En la fecha lunes, 17 de julio de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

4843bd34-30c3-4478-9ada-1fea6c14a1eb

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del derecho
PROCESO NO.	23-001-33-33-002-2016- 00105
DEMANDANTE	NORBEY BLANCO PALOMO
DEMANDADO	NACION MIN DEFENSA EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto del 3 de abril de 2017, se fijó fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

No obstante lo anterior, la misma no puede realizarse, toda vez que el Tribunal Administrativo de Córdoba otorgó permiso al titular del despacho durante los días 19 y 21 de julio de 2017.

2°. DECISIÓN.

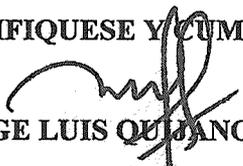
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. APLACESE la diligencia programada para el día 19 de julio de 2017.

2.2 Señálese la hora de las 9.0 A.M. del próximo 10 de agosto de 2017 para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.3 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, julio 17 de 2017. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del derecho
PROCESO NO.	23-001-33-33-002-2016- 00186
DEMANDANTE	JAYER GREGORIO PEREZ PEREZ
DEMANDADO	NACION MIN DEFENSA EJERCITO NACIONAL
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto del 3 de abril de 2017, se fijó fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

No obstante lo anterior, la misma no puede realizarse, toda vez que el Tribunal Administrativo de Córdoba otorgó permiso al titular del despacho durante los días 19 y 21 de julio de 2017.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. APLACESE la diligencia programada para el día 19 de julio de 2017.

2.2 Señálese la hora de las 9.0 A.M. del próximo **10 de agosto de 2017** para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.3 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, julio 17 de 2017. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del derecho
PROCESO NO.	23-001-33-33-002-2016- 00101
DEMANDANTE	ADELINA MERCADO BERMUDEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto del 3 de abril de 2017, se fijó fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

No obstante lo anterior, la misma no puede realizarse, toda vez que el Tribunal Administrativo de Córdoba otorgó permiso al titular del despacho durante los días 19 y 21 de julio de 2017.

2º. DECISIÓN.

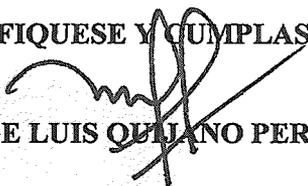
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado DISPONE:

2.1. APLACESE la diligencia programada para el día 19 de julio de 2017.

2.2 Señálese la hora de las 10.0 A.M. del próximo 10 de agosto de 2017 para la realización de la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

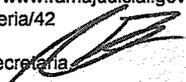
2.3 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, julio 17 de 2017. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria 

SECRETARIA. Expediente No. 23 001 23 33 002 2015-00382. Montería, viernes catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017). Al despacho del señor juez, informando que el proceso de la referencia tiene programada audiencia de conciliación para el día 19 de julio a las a las 10:00 a.m., fecha para la cual el Tribunal Administrativo de Córdoba concedió permiso para los días 19 y 21 de julio de 2017. Lo anterior para que provea.


CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, viernes catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23-001-33-33-002-2015-00382
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Eloina Hernández Pupo
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-F.N.P.S.M y otros

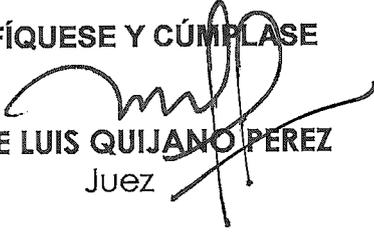
CONSIDERACION

Mediante auto adiado ocho (08) de junio de 2017, se señaló fecha para realizar la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.C.A., para el día 19 de julio de 2017, a las 10:00 a.m., pero el Despacho considera necesario su aplazamiento, por el permiso conferido por el Tribunal Administrativo de Córdoba, para los días 19 y 21 de julio de 2017. Por consiguiente se programará nueva fecha para su realización. El Juzgado

RESUELVE

- 1- Suspéndase la realización de la audiencia de conciliación programada para el día 19 de julio de 2017 a las 10:00 a.m.
- 2- Fíjese nueva fecha para el día 27 de julio de 2017 a las 04:30 p.m.
- 3- Comuníquese esta decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERIA**

Montería, 17 de julio de 2017. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>
La Secretaria,


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del derecho
PROCESO NO.	23-001-33-33-002-2016- 00119
DEMANDANTE	EVFA MARIA COGOLLO CABRALES
DEMANDADO	FOMAG
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto que antecede, se fijó fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

No obstante lo anterior, la misma no puede realizarse, toda vez que el Tribunal Administrativo de Córdoba otorgó permiso al titular del despacho durante los días 19 y 21 de julio de 2017.

2º. DECISIÓN.

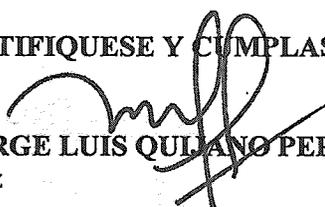
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. APLACESE la diligencia programada para el día 19 de julio de 2017.

2.2 Señálese la hora de las 11.0 A.M. del próximo 10 de agosto de 2017 para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.3 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, julio 17 de 2017. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del derecho
PROCESO NO.	23-001-33-33-002-2016- 00328
DEMANDANTE	MARIA GUADALUPE GUILLIN HERNANDEZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

Mediante auto del 3 de abril de 2017, se fijó fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

No obstante lo anterior, la misma no puede realizarse, toda vez que el Tribunal Administrativo de Córdoba otorgó permiso al titular del despacho durante los días 19 y 21 de julio de 2017.

2º. DECISIÓN.

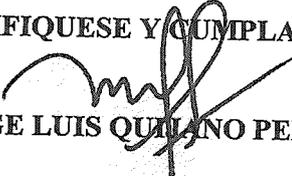
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. **APLACESE** la diligencia programada para el día 19 de julio de 2017.

2.2 Señálese la hora de las 3.0 P.M. del próximo 16 de agosto de 2017 para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.3 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE LUIS GUILLANO PEREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, julio 17 de 2017. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria 